1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Artículo 64 de la Constitución Política establece que: "(…) es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos" El Artículo 65 de la Constitución Política dispone que: "(...) la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. En concordancia a los lineamientos constitucionales, fue expedido el Decreto N° 1985 del 12 de septiembre de 2013 (Modificado por el Decreto N° 2369 del 7 de diciembre de 2015), que señalan, entre otros, los siguientes objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: OBJETIVOS: 1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. 2. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. Así mismo, señala las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal. 5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico,

asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal.

6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales.
7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia.
8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio.
10. Hacer el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios de su competencia.
11. Hacer el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas y forestales.

Y también, se enuncian las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras así:

1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.
2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.
3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.
5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.
6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos pecuarios, pesqueros y acuícolas.
7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia.
8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos pecuarios, pesqueros y acuícolas.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio.

Por su parte, la ley 1955 de 2019 ““Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, determinó en relación con el sector agropecuario, que las inversiones están direccionadas a impulsar la productividad y una sustancial reducción de la

		pobreza en el sector rural. El PND plantea el objetivo de consolidar la transformación productiva agropecuaria, a partir de lo que desde las áreas misionales del MADR los esfuerzos se vienen enmarcando en la estrategia macro de ordenamiento de la producción, la cual busca impulsar la producción en zonas de mayor eficiencia e integrar la producción industrial con la de pequeños y medianos productores, con miras a generar condiciones de eficiencia para los procesos de producción y comercialización a lo largo de las cadenas productivas. a lo largo de la cadena de valor hasta el consumidor. En tal sentido, se destaca la importancia de conjugar los esfuerzos por ubicar la producción en las zonas de mayor aptitud, con la promoción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, que, entre otras, potencien la productividad del sector y propendan por una mayor rentabilidad en el ingreso de los productores. Así mismo, la política agropecuaria apuesta también por la implementación de mecanismos que permitan mejorar la competitividad, y mantener el alto valor generado en la producción, a lo largo de la cadena de valor hasta el consumidor. Las estrategias de impulso de la competitividad conciben la promoción del uso de herramientas tecnológicas orientadas a la eficiencia en el comercio, que permitirían a su vez mayores capacidades de competir para los pequeños y medianos productores del sector, los cuales a menudo apropian menores capacidades de negociación y de venta de sus cosechas a precios estables. Es así como en la política pública se conciben diferentes segmentos de atención a las necesidades sectoriales, que por un lado se orientan al fortalecimiento integral de los productores por medio de la transferencia tecnológica y la tecnificación de las labores agropecuarias para hacerla sostenibles y de altos rendimientos; y por otro, la atención para el mejoramiento de procesos poscosecha y comerciales, dirigidos a la estabilización de los precios y a la consolidación de esquemas estables de proveeduría por parte de los productores individuales y organizados con los segmentos industriales de alimentos a través de la agricultura por contrato; todo esto, enmarcado en esquemas participativos organizados en los territorios. En la política se configuran estrategias de territorialización entre los niveles de gobierno departamental, local, las comunidades rurales y los empresarios del campo, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano, a través, entre otros, de la habilitación y dotación de infraestructura, la provisión de activos productivos y logísticos para la agricultura y la instauración de capacidades productivas, los cuales deben coordinarse de manera que se logre garantizar la seguridad alimentaria, el abastecimiento y suministro de alimentos y productos a la demanda del mercado nacional e internacional". Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar el progreso y la estabilidad socioeconómica del Sector Agropecuario, desde las Direcciones de Cadenas se concibe fundamental poner en marcha instrumentos y/o programas que permitan dar sustento a los productores agropecuarios ante posibles variaciones atípicas y/o abruptas de los precios de compra de la producción nacional, modernizar los procesos y dinámicas de comercialización y, lo más importante, fomentar incrementos de la productividad para consolidar una mayor competitividad de la actividad agropecuaria del país, y por ende de los ingresos de los productores nacionales. Para tal fin, el MADR adelanta la estrategia sectorial de comercialización agropecuaria denominada "Agricultura Por Contrato", mediante la cual busca una vinculación sostenible de los productores rurales a mercados en crecimiento a través de la articulación de actores en esquemas de negocios inclusivos entre las empresas privadas y productores; así como busca disponer de incentivos y apoyos económicos con el fin de contribuir a la estabilidad de los ingresos de los productores a partir de sus procesos de comercialización, con miras a que éstos den continuidad a sus actividades entre cosechas y se mantenga la producción de alimentos, el empleo, el abastecimiento y la seguridad alimentaria nacional, en el marco de un sistema de mayor eficiencia y competitividad que tome en cuenta modelos de focalización regional. Para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, así como para capitalizar el know how

		y la experticia en la operatividad de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios de productos estratégicos del sector, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, para su ejecución. Se concibe entonces la importancia de realizar un contrato con dicha entidad, toda vez que es especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, a partir de lo que tiene capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector. Es así como, los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, y de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala. Esta entidad cuenta con experiencia de más de veinte (20) años en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única que cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector. En el marco de la ejecución de la política para los años 2019 y 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgó en el marco de la ejecución de los contratos N° 0356 de 2019 y N° 0347 de 2020 y N° 0585 de 2020, suscritos con la BMC, apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha de instrumentos y/o programas que permitieron : a. Compensar precios mínimos de garantía de algodón; b. incentivar prácticas de almacenamiento de arroz; c. ofrecer coberturas de precio y tasa de cambio para productos que compiten fuertemente con mercancías importadas; d. realizar campañas de promoción al consumo de productos que requirieron incentivar la demanda para su continuo desarrollo productivo; e. Para el sector ganadero, la entrega de suplementos de alimentación bovina ante escasez por cuenta de afectaciones del clima, f. apoyar la comercialización de arroz y yuca, mediante programas dirigidos a que los productores mantuvieran niveles adecuados de ingresos, se implementaron estrategias comerciales para que tuvieran un mayor acceso a mercados, y g. compensaciones a través de la entrega de agro insumos a productores afectados por contingencia de clima y mercado. Las anteriores constituyen necesidades latentes del Sector Agropecuario por cuanto la solidificación de las prácticas y escenarios de eficiencia en la producción y la comercialización corresponden a procesos técnicos y sociales de mediano y largo aliento. A pesar que, durante los últimos años se han venido consolidado condiciones favorables en el desarrollo sistemático de los ciclos de producción de las cadenas agrícolas y forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, se vienen generando cuellos de botella en las etapas de postcosecha, especialmente en el almacenamiento, logística y transporte y comercialización de los productos agropecuarios debido, que a partir del comportamiento ascendente de la producción nacional, hecho que se ve agravado con las distorsiones actuales de la demanda y las preferencias de los consumidores, en el sentido que comienza a identificarse excedentes discordantes con los ciclos de cosecha en una y otra región. En este sentido, se hace necesaria la realización del presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad y contundencia de las acciones que, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ejecutan en pro del desarrollo del Sector Agropecuario, con miras a promover el fortalecimiento de este, la estabilidad de los precios y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores.

		Frente a lo expuesto, es importante mencionar que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC es una entidad que cuenta con escenarios y mecanismos de alta eficiencia para la negociación y compra de productos agropecuarios, agroindustriales y otros commodities, a través de los cuales es posible reactivar y dinamizar los mercados agropecuarios, así como, ofrecer a los productores oportunidades de financiación e inversión en proyectos a través de los actores que participan en sus plataformas de negocio. Así mismo, de conformidad con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, la BMC tiene el deber de "(...) participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities", y es en la actualidad la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, de acuerdo con la información del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de tal Superintendencia. Con base en lo anterior, se establece la idoneidad y experiencia en la operación de mecanismos de comercialización y estabilización del ingreso de los productores, así como para operar el presente contrato, tal como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR. En relación con lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión 2021, las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas. En este punto es pertinente resaltar que, de acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente, que establece los lineamientos de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia para la vigencia 2021 se enmarcará en dar cumplimiento a la misionalidad del ente rector de la política agropecuaria, por lo que se desarrollaran 3 grandes actividades. La ejecución de dichas actividades permitirán la consolidación de prácticas y escenarios eficientes tanto en la producción como en la comercialización de los productos del sector, razón por la cual se atenderán a través del aliado estratégico, como lo es la Bolsa Mercantil de Colombia, para así dar solución efectiva a las dificultades en la producción, transformación, comercialización y transporte de los subsectores productivos del agro, frente a los cuales se pretende dinamizar los esquemas de compras públicas y almacenamiento de excedentes, adquisición de insumos y la promoción del consumo interno de las cosechas a nivel local, lo cual contribuiría a la reactivación económica. A continuación, se presentan las actividades que enmarcarán el contrato: **Actividad 1.1.1 Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas** Conociendo los impactos del Cambio climático de los efectos físicos y atmosféricos Investigados por la comunidad científica, es preciso mencionar cuales son los efectos directos sobre los cultivos y plantas en base a los escenarios climáticos que proyectan modificaciones en los patrones de precipitación y de temperatura del aire. En términos generales, los rendimientos de muchos cultivos podrían disminuir significativamente por las mayores temperaturas, como consecuencia, por ejemplo, del estrés térmico e hídrico, del acortamiento de la estación de crecimiento y de la mayor presencia de plagas y enfermedades. Las

producciones animales también se verían afectadas, por el impacto del cambio climático en la productividad de las pasturas y forrajes.

Una de las actividades económicas sobre la que más se resentirán los efectos del calentamiento global es la agricultura. Adams y otros (1988) destacan entre los efectos principales: la modificación en los cultivos debido a un incremento atmosférico en la concentración de CO2; mayor probabilidad de un incremento en la población de plagas, y ajustes en las demandas y ofertas de agua para irrigación. Como resultado se espera que la productividad de algunos cultivos importantes disminuya. (CEPAL, Costa Rica, 2010).

Desde hace varios años el sector agropecuario viene padeciendo graves afectaciones por causas de índole climático. La intensidad del Fenómeno de El Niño hacia finales del 2009 e inicios del 2010 y de La Niña, la cual fue considerada como el más fuerte en los últimos 30 años impactó a finales del 2010 e inicios del 2011, ocasionó pérdidas económicas importantes en el país. Los cultivos agrícolas se vieron afectados a causa de las inundaciones o los deslizamientos de tierra. El sector acuícola presentó daños en la infraestructura con la consecuente pérdida de millones de alevinos. El sector pecuario resultó afectado con la muerte de bovinos y las dificultades para la alimentación del ganado.

En octubre del 2018 las granizadas afectaron notablemente las diferentes producciones agropecuarias en el departamento de Nariño Una fuerte granizada se presentó en el sur del departamento, sepultando bajo toneladas de hielo los cultivos de papa, pastos, hortalizas y frutales afectando un total de 881 familias.

De acuerdo con lo reportado por las diferentes entidades, las pérdidas de los cultivos fueron totales, debido a la fuerte intensidad de la granizada; a mayor intensidad, mayor es el grosor de la capa de hielo depositado sobre los cultivos y mayor es el tiempo que se requiere para que se produzca el deshielo. La principal consecuencia de la granizada sobre los cultivos se tradujo en la quemadura generalizada de las plantas, lo que generó la muerte de sus tejidos y, la consecuente pérdida total de las plantaciones.

Así mismo para 2018 el IDEAM en su comunicado de prensa del viernes 7 de diciembre informó sobre la disminución de las lluvias en el norte y oriente de Colombia del último mes observado, noviembre de 2018, que evidencia unas condiciones asociadas al fenómeno de El Niño para el primer semestre de 2019, aumentando su probabilidad de ocurrencia en un 80%, y que se materializó con una disminución de las precipitaciones de hasta un 70% en la última temporada de lluvias del año 2018, empalmando el periodo de madurez de este fenómeno con la primera temporada seca o de menos lluvias del año 2019. En el mes de marzo de 2019, el departamento de Córdoba declaró la calamidad pública en varios municipios debido a la escasez de agua y al incremento de incendios forestales como consecuencia de la intensa sequía producto del fenómeno de El Niño, siendo las poblaciones aledañas a los ríos Sinú y San Diego las mayores afectadas por la disminución de los niveles del caudal en lo corrido de los primeros meses del año.

Es importante señalar que esta sequía afectó negativamente los cultivos de plátano que son altamente sensibles a estos cambios de temperatura, debido a que los sistemas de producción utilizados cuentan con muy bajos niveles de tecnificación y las prácticas tradicionales se limitan a labores culturales sin mayores inversiones en infraestructura (principalmente cubiertas y sistemas de riego), ni acompañamiento o asistencia técnica calificada que permitan adoptar medidas que mitiguen los impactos negativos de los sucesos climáticos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de no solo atender las calamidades en términos humanitarios desde el Estado, sino también de propender por la resiliencia y la reactivación económica de los agricultores, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se señala la necesidad de ofrecer apoyos e incentivos dirigidos a la superación de la crisis económica que les ocasione cualquier evento climático desfavorable o antropogénico no intencional para que éstos continúen desempeñando su actividad productiva agropecuaria.

		Se requiere continuar adelantando estos procesos de acompañamiento para lograr la certificación (trazabilidad e inocuidad) y fortalecer acciones en temas como acompañamiento técnico y buenas prácticas y promoción para lograr materializar aún más la apuesta exportadora de la cadena. **1.1.2. Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias** La baja competitividad de las cadenas productivas afecta el crecimiento de la productividad del sector agropecuario a nivel nacional, en gran medida por la ausencia de acompañamiento técnico en la implementación de normas de calidad, y de buenas prácticas especialmente en el eslabón primario de producción. Adicionalmente las variaciones atípicas en la demanda y oferta de productos, así como en los precios de mercado, el limitado acceso a los canales de comercialización, las dificultades de logística, infraestructura y de transporte, influyen sobre la comercialización de la producción agropecuaria nacional. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el MADR busca apoyar y fortalecer la implementación de la normatividad vigente en materia de inocuidad y trazabilidad agropecuaria a través del acompañamiento técnico de las cadenas productivas en los procesos de diagnóstico implementación, sistema de trazabilidad, procesos de auditoría y certificación en procesos normativo como BPA, BAP, HACCP ASC, GLOBALGAP, entre otros. Esta actividad proyecta un fortalecimiento en el eslabón primario de la cadena, con el fin de convertir el sector productivo, en un sector competitivo que cuente con la idoneidad e inocuidad de los productos, así como la calidad y volumen permitiendo establecer alianzas comerciales directas a través de las actividades propuestas por la estrategia de Agricultura por Contrato, promoviendo mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo que atiendan las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, en particular en el pacto por el Emprendimiento y Productividad; línea B. Transformación empresarial, creatividad, innovación y tecnología para la productividad. Partiendo de la identificación de la demanda del mercado de productos agropecuarios y rurales, esta actividad, brindará servicios de fortalecimiento integral a los productores rurales, a fin de vincularlos de forma estable a la cadena de proveedores de la industria y grandes superficies, reduciendo la intermediación. **Actividad 1.1.3 Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios** La sobreproducción de productos, estimulada por factores como la estacionalidad de la producción deprime el precio pagado al productor a niveles tales que llegan a afectar gravemente su ingreso, es decir, la concentración de los periodos de abundancia y escasez en determinados momentos del año, principalmente como consecuencia de la alta dependencia del ciclo de lluvias, dificulta, en temporadas de cosecha o alta producción, la venta de la totalidad de la oferta disponible y, además, genera una reducción en los precios, situación que afecta el ingreso de los agricultores, la rentabilidad y las posibilidades de continuar en el negocio, poniendo en riesgo su permanencia en la actividad productiva. En este sentido, si se presenta exceso de oferta, y la industria no compra la totalidad de la producción, como puede llegar a suceder en productos tales como maíz y arroz, el sector agropecuario enfrenta una situación crítica porque la agroindustria tiene acceso a producto importado a un menor precio, dado que no habría incentivos para adquirir el producto nacional. Otro factor que afecta la comercialización de los productos agropecuarios es la volatilidad de los precios, debido al periodo de tiempo que transcurre entre la decisión de sembrar y hacer efectiva la producción para la venta, aparece la incertidumbre sobre el precio de venta, que es aumentada por la estacionalidad anteriormente descrita, aunado a la deficiente infraestructura con que cuenta el país, en términos de conectividad vial y para la comercialización, que eleva los costos de producción y de transporte, y reduce la competitividad nacional. Además, la escasez de redes de frío y de

		almacenamiento, así como las deficiencias en materia de logística, dificultan el traslado de productos agropecuarios en óptimas condiciones hacia los mercados. Por lo tanto, cabe resaltar que los productos que presentan mayores oscilaciones en el mercado interno son, en especial los denominados “commodities” agropecuarios como los granos (maíz y arroz), las fibras (algodón); otros productos y materias primas (cacao, café), entre otros, reflejando situaciones como la alta volatilidad de los precios por las variaciones de los referentes internacionales y las variaciones en la tasa de cambio. En este contexto, el MADR necesita intervenir a través de una entidad del orden nacional como la BMC, con amplio conocimiento y gestión de la comercialización, mediante el otorgamiento de apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios, tales como los operados en años anteriores con la Bolsa y denominados apoyos económicos directos, incentivos al almacenamiento y/o coberturas de precios, según sea el caso, con el propósito de minimizar las pérdidas para los productores agropecuarios. Los apoyos se otorgarán a los productores de aquellos productos agropecuarios que, de acuerdo con las condiciones del mercado requieran especial atención y apoyo, a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes de producción, cobertura por la caída de precios y/o de la tasa de cambio de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros o acuícolas para el ciclo del año 2021, con el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por lo que, tal como lo viene realizando desde el año 2011,la Bolsa Mercantil de Colombia desarrollará el programa de cobertura de precio y tasa de cambio para los productores de maíz tecnificado durante el año 2021, el cual tiene como propósito minimizar las pérdidas de los productores agropecuarios y como objetivo contrarrestar los efectos de la volatilidad e incertidumbre sobre los precios de venta del maíz a nivel interno y externo, y generar estabilidad en los ingresos de los productores y en el mercado nacional, dado que, uno de los sectores de mayor importancia para el país es el del maíz, por la generación de empleo y su consumo en la industria de balanceados y en la alimentación de la población colombiana. La producción nacional es para consumo interno, y no cuenta con excedentes para la exportación, sino que el país presenta un escenario de balanza comercial deficitaria, y por ello Colombia importa más de 5,3 millones de toneladas anuales para suplir la demanda del grano. El mercado nacional de este commoditie (maíz) se ve condicionado por varios factores del mercado externo que afectan los precios de venta para los productores internos, pues el referente para la comercialización de maíz, es el precio internacional del grano cotizado en las bolsas como la de Chicago; además, del hecho que Estados Unidos, mayor productor mundial, es el principal proveedor (en 2018 superó los 4 millones de toneladas) gracias al TLC suscrito con ese país y contempla cero arancel para la importación. Todo ello, al igual que la variación de la tasa de cambio, genera presión sobre el precio interno del grano. De cara entonces, al escenario de alta volatilidad de precios del maíz, y con base en la importancia del cereal como bien agrícola de gran demanda y para la seguridad alimentaria del país, desde el Ministerio se ha venido apoyando al sector mediante instrumentos de política, tendientes a la mejora de la competitividad y a gestionar los riesgos de mercado a que se exponen, y que afectan directamente la rentabilidad de su actividad, tales como, apoyos directos y mecanismos de estabilización con las coberturas de precio y de tasa de cambio, a través de opciones de coberturas, como instrumento que permite un derecho de compra y/o venta futura a un precio establecido, y que se garantice la venta a precios pactados (más justos), exentos de los efectos de posibles caídas de precios y de comportamientos adversos de la tasa de cambio, que afectan el mercado del cereal y generan incertidumbre en los productores. La cobertura de precios es un instrumento de protección que permiten eliminar, reducir o mitigar los posibles riesgos de pérdidas que pueda sufrir un productor en el futuro por la venta o compra de un

		determinado producto o activo financiero. Con una cobertura, los productores y procesadores pueden fijar por anticipado el precio que ellos recibirán por la venta de su producto en el futuro. La cobertura ayuda a calcular el valor de un producto y a optimizar el manejo del almacenamiento, reduciendo su exposición a los cambios que se generan en los mercados y permite planear sus operaciones con más certidumbre y confianza. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de incentivar la producción nacional, siendo el programa de coberturas uno de los mecanismos de mayor aceptación entre los agricultores expuestos a la volatilidad de mercados externos, dado que este programa de coberturas de precios permitirá al productor nacional a través de la obtención de una prima, el derecho a recibir la diferencia entre el precio de referencia que arroje la Bolsa de Chicago – CME en el momento de liquidación de la cobertura, y un precio que idealmente estima recibir por la venta de su cosecha. Cabe resaltar que, la Bolsa Mercantil ha venido realizando la operación de este instrumento en años anteriores. Por lo expuesto, en el marco de este contrato se dará continuidad a los programas de incentivos al almacenamiento, como un instrumento de política implementado desde el año 1997, que una vez liquidado el IDEMA, ha sido operado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y es de gran importancia para el sector agropecuario porque uno de los resultados es racionalizar la oferta al mercado mediante el retiro de una parte del inventario disponible para comercializarlo en el momento que lo requiera el mercado. Es así como, el incentivo al almacenamiento genera un efecto estabilizador de precios de compra de la producción, evitando la caída de los precios cada año, recordando que el almacenamiento permitirá abastecer los mercados en épocas del año en los cuales no existen picos de producción. Para la ejecución de estos apoyos, la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, como conocedor del mercado de estos productos y operador de los incentivos otorgados por el Ministerio a los productores del sector agropecuario, ha participado en el diagnóstico, al igual que la implementación de instrumentos como el apoyo a la producción, comercialización, almacenamiento y transporte para los diferentes productos del sector. **Actividad 1.1.4. Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales** El sector agropecuario colombiano, a pesar de que cuenta con un amplio potencial de producción y de diversificación de la oferta de los alimentos que se produce en las diferentes zonas rurales, no presenta altos niveles de productividad, si se comparan los rendimientos por hectárea de diferentes productos en Colombia con los de otros países competidores; ni de rentabilidad para su eslabón primario, en vista de la configuración de altos márgenes de intermediación y escasos canales de comercialización para la absorción de las cosechas; lo que de manera general no permite a los productos agrícolas nacionales ser lo suficientemente competitivos, y conquistar el mercado interno o acceder a externos. De cara a lo anterior, desde el Plan Nacional de Desarrollo en su estrategia Un Campo con Equidad, se concibe como acción detonante del desarrollo rural del país el fomento de esquemas de comercialización que contribuyan al aumento de la eficiencia y a la reducción de la incertidumbre y los riesgos en los procesos comerciales, como es la agricultura por contrato, a partir de lo que pretende contribuir a mayores y mejores ejercicios de planificación y ejecución de las inversiones enmarcadas en la economía agropecuaria colombiana. En desarrollo de dicha estrategia orientada también, al incremento de la competitividad sectorial, se ha identificado la necesidad de atender: por un lado, la oferta de los bienes agrícolas a través de herramientas relacionadas con la atención de situaciones de desastre causadas por fenómenos climáticos o por eventos antropogénicos no intencionales, la implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas, la formación empresarial y comercial, y la conformación de esquemas asociativos; todos estos instrumentos conducentes a garantizar una producción agropecuaria sostenible y competitiva, en términos de cosechas de mayor calidad, volumen y orientadas a una demanda real. Y, por otro lado, la demanda mediante su orientación y acercamiento con el eslabón

productivo, en aras de consolidar rutas de comercialización de ciclo corto y procesos de compra, planificados y formales que hagan sostenibles los agronegocios en el tiempo.

Lo expuesto anteriormente, suscita entonces la necesidad de realizar esfuerzos por revolucionar las condiciones de producción de bienes con potencial comercial en los mercados nacional e internacional, con miras a promover la producción estandarizada, inocua y de calidad, que sea lo suficientemente competitiva para acceder y dominar los nichos comerciales en que se expone a altos niveles de competencia. Lo anterior, a partir de herramientas orientadas también al mejoramiento de las prácticas de producción y a la generación de capacidades y un entorno comercial formal, dinámico, eficiente.

Por tal razón, en el marco de ejecución del contrato la Bolsa Mercantil de Colombia se desarrollarán dos estrategias diferenciadas, la primera orientada a la producción y, la segunda encaminada a la comercialización de bienes agropecuarios.

En la estrategia de producción se destacan los siguientes programas:

Programa de atención a productores afectados por fenómenos climáticos desfavorables o por eventos antropogénicos no intencionales. Con este programa se pretende mitigar los efectos adversos que sobre la producción agropecuaria generan eventos tales como: las heladas, sequía, inundaciones, vendavales, incendios no intencionales, entre otros, con el propósito de que los productores afectados puedan recibir apoyos que les permitan continuar con la actividad productiva y disminuir la afectación económica que, sobre su economía familiar les generan las situaciones de desastres, garantizando de manera paralela la oferta de alimentos y la provisión de materias primas de origen agropecuario.

Es importante destacar que, acciones dirigidas al manejo de desastres en el sector agropecuario se han venido implementando desde hace varios años por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de diferentes mecanismos, tales como contratos con la Bolsa Mercantil de Colombia, con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y con gremios del sector, entre otros; en los cuales, a partir del levantamiento de un Registro de Damnificados se procede a estructurar el programa de intervención y a su implementación y seguimiento. En la mayoría de los programas implementados, el apoyo para el caso de productores agrícolas consiste en entrega de semillas, fertilizantes y otros insumos que, les permiten a los agricultores iniciar un nuevo ciclo productivo o mitigar las pérdidas generadas por el desastre, y para el caso de ganaderos y productores pecuarios, en la entrega de semillas, fertilizantes y suplemento alimenticio para los animales, con los que se busca disminuir la afectación de la producción.

Es de resaltar que, con la Bolsa Mercantil de Colombia se ha venido realizando el programa de competitividad pesca. Teniendo en cuenta, que el sector pesquero y de la acuicultura en Colombia constituye una cadena de valor estratégica para la generación de ingreso, empleo, provisión de proteína animal para consumo humano y garantizar la soberanía alimentaria y nutricional de la población, particularmente en las regiones, en este orden, también es deber del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollar las políticas de acuicultura y Pesca establecida por el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS, y la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además, de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que, la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional.

A continuación, se presenta la producción pesquera y de la acuicultura durante la última década, y se observa cómo ha mantenido un ritmo de crecimiento del 8% promedio anual, la tabla 1., muestra la producción de pesca y de acuicultura para el periodo 2011 - 2020.

Tabla 1. Producción en toneladas de pesca y acuicultura durante el periodo 2011 – 2020

Año	Pesca	Acuicultura	Total (ton)
2011	79.135	82.733	161.868
2012	47.925	89.064	136.989
2013	41.991	87.695	129.686
2014	47.565	100.496	148.061
2015	43.773	105.966	149.739
2016	17.959	112.570	130.529
2017	76.091	125.037	201.128
2018	90.443	134.807	225.250
2019	55.826	171.026	226.852
*2020	80.167	175.580	255.747

*Producción año 2020 corresponde a información preliminar
Fuente: SEPEC – AUNAP, Secretaría Técnica Cadena Nacional de la Acuicultura – MADR.

Respecto al volumen de abastecimiento de pescado en las principales centrales mayoristas del país, Según SIPSA, en los últimos cinco años se registra una variación positiva del 5% promedio anual, con un volumen de abastecimiento cercano a las 42.000 toneladas anuales, Gráfica No. 1.

Gráfica 1. Abastecimiento de pescado en las principales centrales mayoristas del país.



Fuente: SIPSA, cálculos: Secretaría Técnica Cadena Nacional de la Acuicultura – MADR.

El aporte de la pesca y la acuicultura al Producto Interno Bruto-PIB Nacional es del 0,2%, mientras que el aporte al PIB agropecuario es del 3%. Las exportaciones de productos de la pesca y la acuicultura durante el último año 2020 generaron divisas al país por valor de 194,3 millones de dólares (cifra preliminar Agronet).

Bajo este contexto, el MADR, a través del programa de competitividad de pesca que ejecutará con la BMC contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera, de la acuicultura y actividades conexas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

Dado que, desde el enfoque conceptual de los proyectos productivos en pesca y acuicultura, se orienta a la promoción y desarrollo de la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña y mediana escala y de las actividades conexas, a través de la asistencia técnica integral, la formulación de proyectos productivos, acompañamiento, cofinanciación y su respectivo seguimiento; lo anterior, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica del sector y su consolidación como una opción económica sostenible, que contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, y como alternativa fundamental dentro de las actividades pecuarias.

Este programa se enmarca en los pilares de legalidad, emprendimiento, formalización y productividad, del Gobierno Nacional, y está dirigida a apoyar proyectos e iniciativas productivas para

		beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados o reconocidos ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por lo que, se propenderá por la aplicación de acciones y mecanismos eficientes para su identificación y registro. En consideración con lo planteado, las líneas de fomento a implementar deben permitir, entre otras, mejorar la aplicación de buenas prácticas, tanto en la pesca, como en la acuicultura, mejorar la capacidad de las redes de frio, mejorar el acopio (centros de acopio del producto de consumo, centros de acopio de peces ornamentales en las áreas de captura, acopio local o regional y nacional), proceso (plantas o salas de proceso), dado que, la experiencia ha demostrado que no es suficiente fortalecer un solo eslabón de la cadena, sino al sector en su contexto general. La oferta institucional planteada en el presente programa es el resultado de la identificación de los requerimientos de los pescadores, y productores en términos de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares que son de uso cotidiano y fundamentales para el buen ejercicio de su actividad productiva y actividades conexas. Adicionalmente, en el marco del contrato la Bolsa Mercantil de Colombia, se desarrollará la segunda estrategia encaminada a la comercialización de bienes agropecuarios, que busca contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera de pequeños y medianos productores rurales a mercados formales, como la agroindustria, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, buscando generar menor intermediación y una mayor equidad en la distribución de las utilidades generadas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria yde esta manera, contribuir con la preservación de los ingresos de pequeños y medianos productores, así como, con el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos, promoviendo la venta directa de los productores a los mercados formales. Teniendo en cuenta, que se debe propender por la reactivación del sector que por cuenta de los efectos adversos presentados por la pandemia del COVID-19, que a su vez provocó el cierre temporal al público de los establecimientos de la industria gastronómica y turística, dejando como consecuencia una caída en la demanda de los alimentos perecederos. Adicionalmente, no se puede desconocer, la alta estacionalidad que caracteriza la producción agropecuaria, cuyo principal efecto se refleja en periodos de exceso o déficit de oferta de productos perecederos, que amenaza los ingresos de los productores, así como, el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos. En el marco de una estrategia de circuitos cortos de comercialización, la BMC ha venido ejecutando programas de Incentivos a la Comercialización, que buscan otorgar a los pequeños y medianos productores agropecuarios, afectados por una sobre oferta estacional de su producción, la oportunidad de encontrar compradores más seguros y mayor rentabilidad en la venta de su producción, frente a mercados informales. Como, es el caso del sector lácteo que presenta una problemática generada por variables importantes que inciden en la comercialización y generan crecimiento en los volúmenes almacenados de la leche. A inicio de todos los años, el sector de alimentos a base de leche y subproductos, así como la misma industria láctea generan un stock de materia prima de leche y/o derivados, acorde al crecimiento proyectado de sus productos en el mercado de consumo, aprovechando el precio internacional de la leche y los volúmenes fijados dentro de los contingentes negociados por el país con los TLC´s. Es así como, esta situación unida al comportamiento creciente en la producción nacional genera una oferta superior a la demanda de este tipo de productos, lo cual impacta directamente en los volúmenes de inventarios almacenados, y de manera directa en la compra de leche cruda al productor nacional (acopiados), por parte de la industria. La producción de leche ha mostrado un incremento del 14%, entre 2010 a 2018, pasando de 6.285 millones a 7.190 millones de litros. Actualmente, el país produce cerca de 18,7 millones de litros/día, 6.900 millones de litros al año, con un acopio formal de 3.170 millones en el último año; siendo los departamentos de Antioquia, Cundinamarca los mayores productores con 34%, seguidos por Córdoba y Boyacá con 13%. El 65% de la leche pasteurizada va a los niveles bajos y medios.

De otro lado, en el acopio natural que realiza la industria láctea; se presenta un comportamiento decreciente durante los periodos anuales más lluviosos. En general, como resultado; históricamente, se observa un decrecimiento del precio pagado al productor, asociado al crecimiento en volumen producido durante el ciclo estacional de lluvias. O peor aún, se suspende la compra de leche al productor por parte de la industria, al no tener mayor demanda en su mercado natural. Entre 2016 y 2018, el acopio creció con una variación cercana al 6%. Sin embargo, vale la pena señalar que se tuvo un decrecimiento durante el año 2019 con variación negativa cercana al 7% respecto a 2018 en el acopio, debido al impacto por afectación climática seca en dicho periodo. A noviembre de 2020 se reporta por parte de la industria cerca de 3.073 millones de litros acopiados.

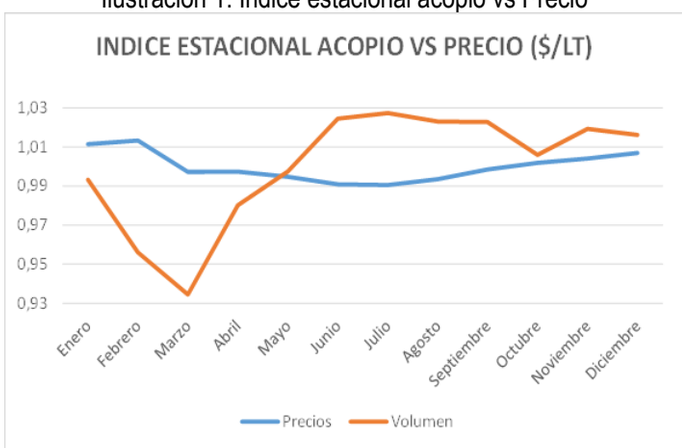
Tabla 2. Volumen acopiado por la industria

Volumen acopiado por la industria (millones de litros / año)	
Año	Anual
2016	3.217
2017	3.380
2018	3.414
2019	3.170
2020 (enero-noviembre)	3.073

Fuente: USP-MADR

Tal situación, se ve más clara al observar el comportamiento del índice estacional histórico de acopio vs precio. Entre mediados de abril hasta septiembre se observa un decrecimiento del precio pagado al productor, asociado al crecimiento en volumen de leche producido, durante el ciclo estacional de lluvias.

Ilustración 1. Índice estacional acopio vs Precio



Fuente: MADR-USPL.

La dinámica estacional de producción en el sector, cuenta con una gran problemática, que surge de variables importantes que inciden tanto en la comercialización, como en el manejo y almacenamiento de la leche, lo cual impacta directamente en la compra de leche cruda a los productores. En razón, a los Acuerdos comerciales que han permitido aprovechar el precio internacional de la leche y los volúmenes fijados dentro de los contingentes negociados por Colombia, en el marco de los TLC´s; a inicio de todos los años, el sector de alimentos a base de leche y subproductos, así como, la misma industria láctea, genera un stock de materia prima (leche en polvo principalmente), acorde al crecimiento proyectado de sus productos en el mercado de consumo.

La comercialización de la Leche en Polvo, está sujeta a la volatilidad de la tasa de cambio, la cual responde entre otros aspectos a la política económica y comercial de los Estados Unidos, las tasas de interés de la Reserva Federal, los precios de petróleo y las decisiones de la OPEP, que permite proyectar que estará en niveles cercanos a $3.600 que representa una caída de 4,22% frente al

primer semestre del año 2020 ($3.758,91 a 30 de junio de 2020), lo que promueve en el mercado un mayor ingreso de producto Leche en Polvo Importada, que ya se vio reflejado durante enero 2021 cuando se agotó el ciento por ciento del cupo arancelario que asciende a 12.969 toneladas de leche en polvo, con efecto de menor precio al producto nacional.

Es así como, el sector lácteo opera bajo una dinámica que responde a variables de mercado dentro de las cuales se destacan; oferta interna de leche cruda, precio internacional de la leche en polvo entera, fluctuación de la TRM y por supuesto la evolución de los TLC en función de los contingentes y aranceles previstos en los diferentes tratados. Esta circunstancia sumada a la oferta interna asociada al clima genera relativa incertidumbre en la relación oferta/demanda.

El país exportó en 2019 cerca de 10 millones de dólares en leche en polvo, quesos, mantequilla y yogurt principalmente a Rusia y a agosto de 2020 registra cerca de 8.3 millones de dólares en exportaciones. La producción de leche genera 705.000 empleos.

Tabla 3. Exportaciones productos lácteos 2017-2020

Producto (ton)	2017	2018	2019	2020*
Leche en polvo Entera y Descremada	3.593	3.277	394	537
Mantequilla	498	868	259	697
Quesos	758	438	635	503
Yogur	346	402	534	364
Total, Exportaciones	5.195	5.606	2.361	2.504

Fuente: DANE - MADR

Tabla 4. Importaciones productos lácteos 2017-2020

Producto (ton)	2017	2018	2019	2020*
Leche en polvo Entera y Descremada	25.619	28.236	41.897	52.255
Lacto sueros	13.263	12.134	13.706	11.456
Quesos	3.432	4.314	4.744	3.889
Total, Importaciones**	42.314	44.684	61.643	68.482

Fuente: DANE – MADR *corte octubre de 2020.
** el volumen total incluye otros derivados lácteos, no descritos.

Sin embargo, la balanza comercial es deficitaria; el comportamiento de las importaciones de leche en polvo ha presentado incrementos constantes en los últimos años. Del año 2017 a 2018, se tuvo un incremento de importaciones de leche en polvo en un 3,2%, siendo la leche en polvo el principal producto de importación, originario de Estados Unidos.

El Gobierno Nacional como parte de la Política Comercial, decidió celebrar acuerdos comerciales de libre comercio como instrumento que permitiera no solo mantener las preferencias que habían logrado ampliar el mercado para productos y sectores tan relevantes en el país como las flores, el café, el banano, el azúcar entre otros, sino establecer unas reglas de juego claras en relación con el intercambio comercial.

En el marco de estos Acuerdos Comerciales, se han otorgado preferencias arancelarias con cronogramas de desgravación que superan los 10 años y se establecieron contingentes arancelarios de importación para los productos agropecuarios de mayor sensibilidad, entre otros la leche.

El año 2018 llegó a 45 mil toneladas de productos lácteos importados, siendo la leche en polvo el principal producto importado originario de los Estados Unidos, seguido de lacto sueros y quesos. Como ya se expresó en el presente documento, para el año 2019, dichas importaciones ascendieron

		a volúmenes superiores a las 61 mil toneladas (de las cuales, 41.700 ton. de leche en polvo) con un incremento de casi 37% respecto al año 2018. Al tercer trimestre del año 2020, las importaciones registran cerca de 61 toneladas totales, de las cuales 47 mil toneladas corresponden a leche en polvo. Los inventarios naturales de la industria (aquellos que mantienen como volumen natural almacenado para atender la demanda del mercado proyectado, en productos de larga vida como leche en polvo, leche UHT y Quesos), se estiman en un rango ubicado entre las 12 mil y 13 mil toneladas para el caso de leche en polvo. Cuando se supera este umbral comienza a existir los llamados excedentes de leche en la industria. Como ya se expresó anteriormente, para el mes de agosto del año 2020, según la estimación de la USP, superaron las 15.000 toneladas, llegando en octubre al pico máximo anual de inventarios por encima de las 16.300 toneladas de leche en polvo, lo que indica que existe un exceso el cual requirió almacenarse hasta que las condiciones de la demanda muestren recuperación. Estas circunstancias conllevan a que la industria reduzca; o en el peor de los escenarios cese temporalmente, la compra de leche a los productores nacionales impactando directamente en la comercialización de la leche cruda nacional. Es necesario, entonces, promover la estabilidad en la cadena de abastecimiento de leche que realizan los productores agropecuarios, de manera que se asegure mantener la compra continua de leche al productor, así como, la comercialización de leche y derivados lácteos con leche de origen nacional y mitigar la problemática de comercialización para los productores En tal propósito, es importante mencionar las acciones que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido adelantando para el sector lácteo, a través de la BMC, por el actual gobierno. Durante el año 2018, el MADR ha constituido el mercado de subasta pública de leche que promueva oferta nacional en el mercado de leche en polvo a precios competitivos respecto de la leche importada, gracias a la compensación que se hace sobre el precio diferencial a través del FEP – Fondo de estabilización a la exportación de carne y leche. Como resultado de este instrumento, se han alcanzado ventas de volúmenes cercanos a 1.477 toneladas de leche en polvo a través de subastas realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia. Así mismo, gracias a los incentivos que promueven la continuidad en la compra de leche cruda al productor en periodos de sobre oferta o de alteración del mercado por disminución del consumo y comercialización de leche y derivados lácteos, se ha logrado mantener la estabilidad en el precio al productor y la compra continúa de la leche cruda. Así, entre 2018 a 2020, el incentivo promovió almacenamiento de cerca de 6.000 toneladas de leche en polvo, cerca de 300 toneladas de quesos maduros y cerca de 3000 toneladas de leche UHT a través de la BMC, lo que equivale a cerca de 55 millones de litros de leche; lo que se traduce en la continuidad en la compra de leche a los productores en los periodos de sobre producción. Lo anterior, sumado a programas de campaña de consumo de leche, para los cuales el MADR destinó cerca de 6.900 millones de pesos durante el periodo 2018-2020, para promover en los hogares colombianos el consumo de leche y derivados lácteos, como estrategia paralela de apoyo a la comercialización. En concordancia con lo expuesto, se requiere habilitar herramientas como las compras públicas de leche y derivados (subastas) e incentivos para su almacenamiento, que permitan promover la compra de leche, proveniente de la producción nacional y mitigar el efecto de las importaciones, fortaleciendo la oferta nacional con leche de calidad. La BMC ha demostrado tener la capacidad para desarrollar las estrategias de los programas requeridos por el MADR, para desarrollar las estrategias requeridas al apoyo a la comercialización de la leche y productos agropecuarios. **Actividad 1.1.5 Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios** Ante los inconvenientes presentados en la comercialización de algunos productos de origen agropecuario, en especial debido a la variabilidad de la producción, coyuntura de precios bajos y/o distorsiones en el mercado de algunos productos, el Ministerio, a través de la Bolsa ha venido implementando en años anteriores programas de promoción en conjunto con los sectores afectados,

		que han permitido la dinamización, la comercialización, y brindar información confiable a los consumidores sobre los beneficios de los productos, generar confianza entre los actores de la cadena y promover el consumo de los diferentes productos y sus derivados al igual que de sus presentaciones. De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, la BMC al ser una entidad con amplio conocimiento en la volatilidad del precio de los productos del sector agropecuario en los diferentes mercados y por haber acompañado al MADR durante los últimos cuatro años en el diseño, desarrollo e implementación de las campañas de promoción que han requerido los diferentes productos, en cuanto al posicionamiento del mercado nacional, se considera competente para dar continuidad al programa de promoción, atendiendo los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio a través de los secretarios técnicos, de acuerdo a las necesidades presentadas por los diferentes sectores. Los costos de los programas de promoción del año 2021 contemplan los ítems de diseño de campañas y posicionamiento de los productos a nivel nacional, a través de las estrategias concertadas dentro de los comités administrativos, teniendo en cuenta la dinámica de cada sector y la necesidad comercial en los principales mercados. Para el desarrollo de esta actividad se propone en el marco de ejecución del contrato, que la Bolsa Mercantil de Colombia ejecutará el programa promoción al consumo de productos del sector agropecuario colombiano, con el fin de realizar la implementación de una estrategia de difusión que dé continuidad a la campaña de Promoción al Consumo de los Productos del Sector Agropecuario Colombiano; a través de campañas en diferentes medios de comunicación (Actividades BTL, Estrategia Digital, Televisión, Radio, Impresos entre otros). En este sentido, este programa será estructurado en torno a 2 pilares: Seguridad alimentaria: A través del cual se busca promover el consumo de alimentos, especialmente los que se encuentran en cosecha, así mismo, se buscará promover los mecanismos de acceso a ellos, reconociendo la necesidad de ajustar el consumo a la nueva realidad de los mercados. Circuitos Cortos de Comercialización: A través de lo cual se buscará promover la relación directa entre consumidores y productores y de esta forma impulsar la agricultura especialmente de los pequeños y medianos productores De esta forma, la Bolsa Mercantil de Colombia a través de la contratación de la central de medios desarrollará una campaña de Promoción al Consumo de los Productos del Sector Agropecuario Colombiano, a partir del desarrollo de actividades BTL, la implementación de una estrategia digital, radio, impresos entre otros. Es pertinente mencionar que la estrategia priorizará la promoción al consumo de grupos de productos agropecuarios en cosecha y con sobre oferta, tales como las cadenas hortofrutícolas y cárnicas. Se tendrá especial énfasis en no financiar actividades de promoción al consumo específicas sobre productos que ya tengan promoción al consumo a través de los fondos de fomento agropecuarios.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO**	Contrato de Prestación de Servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario.
2.2	**OBJETO**	"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural.

2.3	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	**Son obligaciones del MINISTERIO, las siguientes:** **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. **3.** Coordinar con la Bolsa las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del Contrato, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo. **4.** Disponer del apoyo necesario al Contrato a través de los profesionales y/o contratistas del Ministerio que sean requeridos para la correcta ejecución de este. **5.** Prestar la debida colaboración a la Bolsa, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Contrato, para facilitar el desarrollo de este, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Ministerio cuente con dicha información. **6.** Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del Contrato. **7.** Realizar el seguimiento y evaluación del Contrato. **8.** Designar los supervisores del Contrato, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnico y Financiero, tal como se indicará más adelante. **9.** Participar en el Comité Administrativo del Contrato. **10.** Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del contrato. **11.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. **12.** Proyectar juntamente con la Bolsa, el Acta de Liquidación del Contrato para la firma de las partes. **13.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **14.** En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Las obligaciones específicas de la BMC:** **1.** Presentar el plan operativo y entregar el documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas para la aprobación del Comité Administrativo del Contrato, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización y promoción de los productos agropecuarios, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **3.** Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización. Así como también aquella generada con ocasión de la pandemia y el estado de emergencia decretada por el Gobierno Nacional. LA BOLSA – BMC se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. **4.** Realizar los pagos de los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas, expedidas por el Ministerio, a través de resolución según sea el caso. LA BOLSA – BMC se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos

		(delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. **5.** Ejecutar los programas y/o instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores, realizando el seguimiento y control de estos directamente y/o a través de alianzas organizacionales en las diferentes cadenas productivas. **6.** Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por la Bolsa, sin perjuicio de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del Ministerio. **7.** Contar con un equipo de profesionales idóneos para la adecuada ejecución de los programas. **8.** Disponer de una herramienta tecnológica que permita al Ministerio, la verificación en línea del estado de los programas y que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de éstos. Dicha herramienta será diseñada e implementada durante la ejecución del contrato. **9.** Estructurar los documentos y proponer las estrategias que permitan el óptimo desarrollo de los programas, con base a las políticas y necesidades del Ministerio. **10.** Suministrar información histórica y alertas tempranas sobre la evolución reciente de variables estratégicas de las cadenas para la toma de decisiones por parte del Ministerio. **11.** Coadyuvar al Ministerio en la toma de decisiones para la puesta en marcha de estrategias comerciales a través de medios publicitarios, para el apoyo a la promoción y al consumo de los productos agropecuarios **12.** Entregar las bases de datos de beneficiarios de los programas enmarcados en las estrategias, de acuerdo con los requerimientos y formatos del Ministerio, completamente diligenciados. **13.** Presentar al Ministerio los Indicadores de resultados y de gestión (de acuerdo con la periodicidad requerida por el Ministerio y la naturaleza de las estrategias implementadas). **14.** Presentar al Ministerio informes mensuales desagregados por programas, número de beneficiarios, monto de la inversión y porcentaje de ejecución a la fecha con cobertura nacional y departamental, así como un informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del contrato o cuando lo requiera la supervisión. Estos deberán incluir conclusiones y análisis de lecciones aprendidas en la ejecución. **15.** Apoyar permanente las estrategias de comercialización que defina el Ministerio para las Cadenas Agropecuarias. **16.** Reconocer créditos al Ministerio en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del Contrato. **17.** Designar a un funcionario de la Bolsa, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato. **18.** Prestar el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los programas que defina el Ministerio. **19.** Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes del programa, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, que se exija en cada uno de los programas. **20.** Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano, para el manejo de los recursos y de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas. **21.** Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los participantes de los instrumentos y/o programas que implemente el Ministerio en desarrollo del contrato. **22.** Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del Contrato. **23.** Mantener los recursos financieros recibidos por el Ministerio en cuenta separada, administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar. **24.** Cancelar, con cargo a los recursos del Contrato, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo. **25.** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso. **26.** Realizar todas las actividades que se le asignen a través de la normatividad que expida el Ministerio para la ejecución de los diferentes programas, siempre que su marco normativo lo permita.

		Las obligaciones generales de la BMC: **1.** Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. **2.** Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **3.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), durante la vigencia del presente Contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), y Parafiscales. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **6.** Tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Contratista, cuando le sea aplicable alguna disposición allí contenida. **7.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio. **8.** Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **10.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **11.** Tener en cuenta los principios, lineamientos y directrices trazados en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio, los cuales le serán indicados a los supervisores del Contrato, para ejecutar el mismo, cuando a ello haya lugar. **12.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. **13.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, cuando así sea solicitado, los cuales serán propiedad del Ministerio. **15.** Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **16.** Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución de este. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Ley 80 de 1993, y en especial el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disponen que una de las modalidades de Contratación Directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la cual se consolida, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Ahora bien, el Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, señala que: *"Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."*

		En consonancia con lo señalado líneas arriba, y de conformidad con lo observado en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, es en la actualidad **la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país**. Que, en consecuencia, la presente contratación se rige por el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de un Contrato con la Única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros Commodities en el país, y por lo tanto la única entidad que tiene capacidad para ejecutar las obligaciones del presente contrato de conformidad con la información del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal y como consta en la base de datos expedida por la Superfinanciera con corte a 27 de abril de 2021. Que los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, disponen lo que a la letra dice: *"**PARÁGRAFO 1o** Para efectos de la presente ley se entienden por bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities aquellas entidades que tienen por objeto social el servir de foro de negociación de commodities. El Gobierno regulará la materia, así como las operaciones que podrán realizar dichas Bolsas y los intermediarios que transen en ellas.* ***PARÁGRAFO 2º.** Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."* De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional Es pertinente mencionar que la BMC, de acuerdo con lo contenido en su Cámara y Comercio, es una sociedad anónima con capital público, (entendiendo como una sociedad anónima con capital público, de economía mixta, que recibe recursos públicos y recursos del sector privado), señalando que su capital es mayoritariamente público. (El criterio para definir si una entidad es pública o no es si su capital público es mayor al 50%).

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	Para la ejecución del Contrato, y dado que la BMC reúne las siguientes condiciones de experiencia e idoneidad: ✓ Experiencia mayor a diez (10) años en la operación de programas de incentivos, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas y almacenamiento de excedentes a favor de la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria del país. ✓ Cuenta con Sociedades comisionistas miembros, que en su condición de intermediarios profesionales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia cuentan con sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, a través del cual adoptan mecanismos tendientes a prevenir que quienes participan en el mercado a través de ellas realicen operaciones que sean usadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, previniendo así riesgos como el legal, reputacional, operativo y de contagio.

		✓ Administra un sistema de registro de facturas provenientes de las negociaciones que realizan sobre productos del sector agropecuario, sistema que permite la captura de información importante del mercado tal como el nivel de precios, los sitios de entrega, la calidad de los productos entregados, la identificación de compradores, vendedores y volúmenes transados. ✓ Cuenta con una infraestructura tecnológica, moderna, adecuada y eficiente para atender los requerimientos del MINISTERIO en la ejecución de los contratos, contando con un sistema de registro en Bolsa robusto, a partir del cual se puede obtener la información de los actores del mercado, precios, zonas de compra, forma de pago y demás información necesaria para adelantar programas. ✓ Tiene al servicio un equipo de profesionales del sector agropecuario a nivel nacional que, en cumplimiento de la labor de supervisión de los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Resoluciones y Reglamentos expedidos, verifican que los beneficiarios de los apoyos e incentivos cumplan con las condiciones y requisitos para ser adjudicatarios de estos programas.
4.2	**EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR**	La Bolsa Mercantil de Colombia, a la fecha, es la única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros commodities en el país, de conformidad con la información del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, la BMC cuenta con las siguientes condiciones y beneficios que otorgan seguridad, respaldo y confianza para la ejecución del contrato al Ministerio: • Experiencia y conocimiento en la problemática comercial del mercado colombiano y la respuesta de la organización a los cambios que ha experimentado el sector agropecuario. • Experiencia directa con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por más de quince (15) años, promoviendo espacios para el intercambio comercial de compra y venta de los productos agropecuarios y de insumos para la producción agropecuaria, alternativas de comercialización, caso de las operaciones de físicos y las operaciones de compra- venta de cosecha futura (contratos forward), seguimientos y verificación de requisitos de los programas de comercialización, apoyos a los productores a través de las coberturas cambiarias, el almacenamiento entre otros. Cada uno de los contratos suscritos con esta cartera ministerial se ha ejecutado satisfactoriamente, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, como se evidencia en los informes de supervisión correspondientes para cada vigencia y contrato. A continuación, se presenta una breve relación desde el año 2006 de los contratos que se han suscrito entre el Ministerio y la BMC, en los cuales la Bolsa ejecutó programas de apoyos e incentivos a la comercialización adelantados en el marco del proyecto de inversión "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL" **AÑO** — **N° CONTRATO** **2006** — 008 y 035 **2007** — 009 y 149 **2008** — 036 y 084 **2009** — 075 **2010** — 007 **2011** — 058 **2012** — 196 **2013** — 148 y 434 **2014** — 226 y 473 **2015** — 241 **2016** — 283 y 1068 **2017** — 391 y 663 **2018** — 434 **2019** — 356 **2020** — 347 y 585 ● Disposición de recurso humano, técnico y administrativo, capacitado para responder a las necesidades del sector agropecuario, así como una infraestructura tecnológica moderna,

		adecuada y eficiente para ejecutar los requerimientos del Ministerio y operar los programas e instrumentos que se definen para la ejecución del presente contrato. ● Desarrollo de diferentes mercados consolidando su información en un sistema de registro, por lo cual cuenta con información idónea y diaria de precios, mercados, agentes del mercado, tanto compradores como vendedores, volúmenes de productos transados, calidad, sitios de entrega; cuenta además con un sistema de información reconocido en el sector agropecuario y al servicio del mismo por orientarlo en condiciones suficientes de agilidad, oportunidad y transparencia. ● Disposición de un sistema de información que registra a diario el comportamiento de los precios, compuesto principalmente de los productos del sector agropecuario, como el arroz paddy, arroz blanco, maíz, soya, café, entre otros. Se compone de las bases de datos de precios y tasas que sirven de referencia para la valoración y medición de riesgo de las posiciones abiertas en instrumentos negociados en la bolsa. Lo anterior, es información de gran importancia para la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria. ● Disposición de un organismo arbitral que se encarga de resolver las controversias y conflictos que se presenten en las negociaciones efectuadas en la Bolsa y fuera de ella, a solicitud de las partes. En el desarrollo de su actividad, la BMC ha coadyuvado en la formación de las relaciones comerciales de los agentes que intervienen en la dinámica comercial del sector. ● Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual representa una garantía de confianza como escenario público, así como la integridad, eficiencia y transparencia del mercado. En este sentido, orienta sus actividades hacia los principios de autorregulación como pilar fundamental de su operación. Las firmas comisionistas de la BMC, que son el vínculo entra la bolsa y el sector real, son también reguladas, controladas y vigiladas por la Superfinanciera. ● Disposición de un sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT. De acuerdo con el objetivo del Contrato y los del proyecto: *"IMPLEMENTACIÓN OPERACIÓN FONDO COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL "*, la Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con la experiencia e idoneidad demostrable para ejecutar el Contrato, brindando al Ministerio la garantía de que el contrato será ejecutado de manera satisfactoria, además de ser el proveedor exclusivo del servicio. Por lo anterior se propone su contratación.
4.3	**VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO**	**CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($53.995.000.000).** Incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar. **Comisión de la Bolsa**: El Ministerio pagará a la Bolsa a título de comisión el 2.5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumo, entre otras de las actividades a cargo de la Bolsa. **PAGOS A CARGO DE LA BOLSA - BMC** deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal que se originen por la celebración o cumplimiento del contrato, excepto aquellos que por razón y naturaleza deriven del cumplimiento de las obligaciones de entrega de incentivo o apoyos y/o las relacionadas con el pago de los programas establecidos en el Plan Operativo y que legalmente corresponda imputarlos al valor del contrato. ; así como las garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se

		deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA BOLSA - BMC** tendrá a su cargo el pago de, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato que sean atribuibles a conductas imputables a LA BOLSA – BMC.
4.4	**VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.**	De acuerdo con lo propuesto anteriormente, y basado en las necesidades de los productores agropecuarios en el ciclo de producción, transformación, almacenamiento y comercialización, entre otros, la BMC se basará en 3 estrategias específicas para el desarrollo del contrato. Dichas estrategias se encuentran establecidas en el Plan de Inversión 2021, de las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas. Estrategia 1. **Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas** De acuerdo con esta estrategia, la Bolsa ejecutará la entrega de incentivos directos a los productores rurales que requieran mejorar o restablecer sus condiciones productivas ante afectaciones generadas por condiciones climáticas adversas. Esta actividad se llevará a cabo a través de la entrega de insumos tales como silos y concentrados, semillas, fertilizantes, entre otros, o elementos requeridos para la reactivación de las actividades agropecuarias. Actividad que será desarrollada por operadores idóneos, los cuales serán supervisados a través de los mecanismos internos de la BMC. Así mismo se adelantaran acciones de intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes en el sector agropecuario, que permitan adoptar medidas de mitigación y prevención con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en el sector, ante riesgos agroclimáticos y de esta manera propender por comunidades resilientes. Estrategia 2. **Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias** La baja productiva del selector agropecuarios está asociada principalmente a varios factores como: una baja densidad de árboles por hectárea, materiales poco productivos y susceptibles a enfermedades, envejecimiento de los cultivos, una mediana aplicabilidad de paquetes tecnológicos y poca o nula implementación de las Buenas Prácticas Agropecuarias BPA en los predios, todo lo anterior en contravía de que se asegure una sostenibilidad, económica y social de los productores en el país. En términos de las Buenas Prácticas Agropecuarias-BPA, estas tienen como fin el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores que impacte positivamente, entre otras cosas, en mejorar la productividad de sus cultivos, en garantizar la calidad e inocuidad de sus productos y en mejorar sus ingresos, contribuyendo de esta manera en aumentar la sostenibilidad económica y calidad de vida de las familias a través de la incorporación de estos a estrategias de comercialización directa, vinculación a plataformas de mercados internacionales y negociaciones a por medio de contratos a futuro. Esta actividad tiene como fin el cierre de brechas de productividad para que los agricultores posean

		las bases fundamentales que les permita iniciar los procesos para la implementación de certificaciones en BPA, para lo cual se trabajara de manera articuladas con entidades como el ICA y el SENA, permitiendo así poder llevar a los productores de los diferentes sectores a obtener la certificación de BPA y predio exportador, por lo anterior, se contempla que se apoye actividades como: • Realizar diagnóstico mediante check list de puntos de control, uso correcto y almacenamiento de herramientas, manejo de suelos, protección del cultivo toma de registros, conservación de los recursos naturales, entre otros. • Capacitación en temas de implementación de procesos de BPA, utilización de materiales de propagación adecuado, fertilización y manejo de herramientas, entre otras • Entregas de insumos, herramientas y equipos iniciales que aporten a cumplir con los requisitos de la Resolución 30021 del 2017. Estrategia 3. **Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios.** El Sector agropecuario colombiano, a pesar que cuenta con un amplio potencial de producción y de diversificación de la oferta de los alimentos que se produce en las zonas rurales, no presenta altos niveles de productividad, si se comparan los rendimientos por hectárea de diferentes bienes en Colombia con los de otros países competidores; ni de rentabilidad para su eslabón primario, en vista de la configuración de altos márgenes de intermediación y escasos canales de comercialización para la absorción de las cosechas; lo que de manera general no permite a los productos agrícolas nacionales ser lo suficientemente competitivos. Los excedentes de productos que se presentan en algunas épocas del año, hacen necesario su almacenamiento con el fin de que se encuentre disponible en un periodo posterior y se mantenga el inventario estratégico que el país requiere con lo cual se garantiza una estabilidad del sector y de los precios al productor y al consumidor. De otra parte, el mercado de la mayoría de los productos se ve condicionado por varios factores del mercado externo que afectan los precios de venta para los productores nacionales; en Colombia, se utiliza como referente para la comercialización, la cotización en las Bolsas de productos. Lo anterior, genera que la presión sobre los precios con los que compite la producción nacional sea diferente en cada núcleo productivo, de acuerdo con su cercanía al puerto de llegada del maíz importado. En este punto, la tasa de Cambio adquiere relevancia, en cuanto incide en el precio al que se transa el producto y frente al cual compite el nacional en el mercado local. De cara entonces al escenario de alta volatilidad que presentan los precios de venta, con base en la importancia de los productos para la seguridad alimentaria del país, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ha identificado la necesidad de implementar medidas tendientes a la mejora de la competitividad del mercado nacional, a través de la oferta de instrumentos de política, que les permita a los productores gestionar los riesgos de mercado a que se exponen, y que afectan directamente la rentabilidad de su actividad comercial. Teniendo en cuenta lo anterior, se dará continuidad al otorgamiento de incentivos directos a los productores rurales que requieran atención del Gobierno Nacional, y que se enfrenten a situaciones de sobreproducción o desabastecimiento de los productos agrícolas que afectan la dinámica comercial, los precios de los productos agropecuarios, y como consecuencia el desequilibrio del ingreso de los productores. Por otro lado, se tiene como finalidad, facilitar la comercialización de la producción excedentaria, con el fin de suplir la demanda del Gobierno por bienes agropecuarios. Este instrumento es importante en el desarrollo de políticas de agro industrialización, relacionado con pequeños y medianos productores. Entre los componentes del programa se encuentra las compras públicas para el manejo de excedentes de productos como la leche, con el fin de fortalecer el sector lechero

		y propiciar negociaciones de grandes volúmenes a mercados específicos a través del programa Mercado De Compras Públicas con el cual cuenta la BMC, donde se atienden las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales. Estrategia 4. **Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales.** A través de esta estrategia, se tiene como finalidad, facilitar la comercialización de la producción excedentaria, o insumos necesarios para garantizar la producción agropecuaria, con el fin de suplir tanto la oferta como la demanda por bienes agropecuarios por parte del Gobierno. Este instrumento es importante en el desarrollo de políticas de agro industrialización, relacionado con pequeños y medianos productores. Entre los componentes del programa se encuentra las compras públicas para el manejo de excedentes de productos como por ejemplo la cadena láctea, con el fin de fortalecer el sector lechero y propiciar negociaciones de grandes volúmenes a mercados específicos a través del programa Mercado de Compras Públicas con el cual cuenta la BMC, mediante el cual se atienden las necesidades de compra de las Entidades Estatales, a través de un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales. Estrategia 5 **Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios** Algunos productos agropecuarios requieren fortalecer la promoción en los mercados locales, con el propósito de permanecer y fortalecer su presencia comercial. En una economía cada vez más globalizada, se requiere difundir ante los consumidores los atributos de los productos agropecuarios nacionales, por lo que es importante el impulso del Estado en esta materia. La promoción al consumo resulta fundamental en el apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios, con el fin de lograr el acceso a mercados formales, impulsar el consumo de productos con valor agregado y contribuir de esa manera a una regulación de los precios que redunde en beneficios para los productores y sus familias. En este sentido, las estrategias de apoyo a la promoción se desarrollarán a través de diversas estrategias de comunicación por medio de la generación de pautas en medios y canales masivos de radio, televisión, prensa, medios digitales y presencia en ferias internacionales, estrategias que permiten tener una mayor cobertura y posicionamiento de los productos frente al consumidor. Para alcanzar el objetivo de esta estrategia, se establecerá un proceso de selección que permita la presentación de propuestas que propendan por la mejor estrategia al consumo y que además permitan la selección de forma transparente y equitativa del operador de dichas estrategias. En este sentido, se brindará apoyo a la promoción, fomentando la presencia comercial, reconversión y posicionamiento de productos agropecuarios priorizados. Por lo que, a través del desarrollo de la estrategia de fomento de esquemas de comercialización, orientada al incremento de la competitividad sectorial, se ha identificado la necesidad de consolidar rutas de comercialización de ciclo corto y procesos de compra, planificados y formales, que hagan sostenibles los agronegocios en el tiempo.

		Por otro lado, las estrategias de apoyo a la promoción, fomento de la presencia comercial y posicionamiento de productos agropecuarios, se desarrollarán a través de estrategias BTL, es decir por medio de la participación en ruedas de negocios, presencia en ferias o eventos comerciales regionales, nacionales o internacionales, entre otros, estrategias que permiten tener una mayor cobertura para el posicionamiento de los productos y permitir el acceso a nuevos mercados, para generar un mayor impacto positivo en la población. No obstante, los productos primarios de estas cadenas son muy sensibles a las variaciones del mercado, por lo que se busca facilitar el acceso a mercados y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, con la promoción del portafolio de productos de las diferentes cadenas, tanto en el mercado interno como en el de exportación. Por tal razón, la bolsa coadyuvará para que se establezca a nivel regional, las condiciones y los escenarios idóneos para el establecimiento de líneas de acción comercial, a través de mercados campesinos regionales, que permitan servir como ruedas de negocios cerrando brechas en la cadena de abastecimiento para el consumidor final, reconociendo y exaltando las labores de los sectores y el valor agregado de productos agropecuarios.
4.5	**RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR**	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN, proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", Código 2018011000233, por valor **de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.995.000.000).**
4.6	**FORMA DE PAGO**	Para la realización del objeto del Contrato, el Ministerio desembolsará a la BMC, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.995.000.000)**, de la siguiente forma: a. Primer desembolso, por valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.799.000.000)**, del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación del Plan Operativo del Contrato por parte del Comité Administrativo, y entrega por parte de la BOLSA del documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas. b. Un segundo desembolso por Valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.898.250.000)** previa ejecución financiera del 80% del primer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregados por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. c. Un tercer desembolso, por valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.898.250.000)**, previa ejecución financiera del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. d. Un último desembolso, por valor **de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.399.500.000),** previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.

		NOTA 1: Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato suscrito por la supervisión integral, certificación de cumplimiento de la supervisión integral y certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente. **NOTA 2:** Los desembolsos pagos se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, por lo tanto, **LA BOLSA deberá** cumplir con todas las obligaciones con excepción a la entrega del incentivo y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **NOTA 3: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique. **NOTA 4:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato. O a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. **NOTA 5:** El valor de la comisión se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por la Bolsa, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el **MINISTERIO**. Es importante dejar claro que la Comisión de la Bolsa, será del 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumo, entre otras de las actividades a cargo de la Bolsa. Esta comisión cubre los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How (selección abreviada, subastas, etc.) de la entidad. Adicional a esto, el valor de la comisión se respalda en que es la Bolsa la única entidad que ofrece este tipo de servicios, y el porcentaje del valor de comisión no se ha modificado en los últimos años. **NOTA 6:** En caso de que la cuenta bancaria designada por la Bolsa BMC, para efectuar los desembolsos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sea cuenta de ahorros la BMC deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados. Así mismo, deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del contrato.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1	**DURACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO**	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El contrato se ejecutará en el Territorio Nacional (teniendo en cuenta que la ficha de inversión abarca todo el territorio del país).
5.3	**SUPERVISIÓN**	Los funcionarios que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estarán regidos por el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría -o su equivalente, vigente y adoptado por EL MINISTERIO.

		El control, seguimiento y vigilancia del Convenio será ejercida por parte de EL MINISTERIO, a través de la Supervisión Integral, es decir que involucra los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y legales, la misma será ejercida a través del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, y un funcionario de la Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, de acuerdo con las respectivas competencias funcionales. NOTA 1: En el caso de que la supervisión integral requiera apoyo técnico, financiero, administrativo o jurídico para el ejercicio de la supervisión, podrá solicitarlo al ordenador del gasto del Ministerio, quien podrá asignar a los funcionarios o profesionales contratados por las Direcciones para prestar el servicio de apoyo a la supervisión. NOTA 2: Las funciones de los supervisores serán las establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, adoptado por EL MINISTERIO. NOTA 3: La figura de miembro de la Supervisión Integral y de miembro de Comité Administrativo no podrá confluir en la misma persona de manera simultánea, por lo anterior, en el evento de presentarse ausencia temporal o permanente del supervisor, deberá designarse de inmediato un nuevo funcionario, en los términos del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, vigente.
5.4	**COMITÉ ADMINISTRATIVO**	Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y la evaluación del presente Contrato, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: El Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura El Viceministro (a) de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura El Director (a) de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas El Representante Legal de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC o su delegado, el cual tendrá voz, pero no voto. **Nota 1:** Los integrantes de este comité no pueden delegar sus funciones. **Nota 2**: El Comité Administrativo del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones: Aprobar el Plan Operativo, Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; Señalar los lineamientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales del contrato; Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de la Supervisión Integral; Impartir las directrices para adelantar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la correcta ejecución del contrato. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato. **Nota 3:** El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, bimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos con al menos tres de sus miembros con voz y con voto, adoptará sus decisiones por mayoría absoluta; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato. **Nota 4:** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, y tendrá las siguientes funciones: 1) Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Contrato, a las sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la

		documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Contrato, custodiar el mismo y entregarla al Grupo de Contratación a la finalización de la ejecución; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **Nota 5:** El Comité Administrativo del presente contrato contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del MINISTERIO y BMC, en el momento en que se requiera. **Nota 6:** A efectos de precaver un posible conflicto de intereses de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC por la custodia y ejecución de los recursos desembolsados y su actuación en las decisiones que se adopten en el Comité Administrativo, éste tendrá voz, pero no voto. **Nota 7: PLAN OPERATIVO:** El desarrollo del objeto del presente contrato y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo, el cual será aprobado por el Comité Administrativo. Este Plan Operativo detallará entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las estrategias y las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los ítems y los gastos que genere el Contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato cuando sea el caso.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Tecnológicos	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras en los desembolsos por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos por falta de PAC.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, Esto no permite cumplir con las obligaciones ante terceros	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto

7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando por las condiciones cambiantes del mercado bursátil y las condiciones productivas, los programas y/o estrategias no se ejecutan en un 100%	Afecta la ejecución financiera del contrato, generando recursos disponibles sin ejecutar al finalizar el contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Contratación	Riesgos Financieros	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los desembolsos del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	MADR	Estudios previos	hasta la estructuración del proceso	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	MADR	Desde la estructuración del proceso	Hasta la formalización del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Diariamente
3	MADR	Seguimiento y Revisión y apoyo jurídico en Colombia compra eficiente para realizar la publicación respectiva	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	no	MADR	Desde la estructuración del proceso	Hasta la finalización del contrato.	A través de la página de contratación estatal	Cuando se va a publicar un documento
4	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	MADR	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No		Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Cuando se presenten las demoras de los productos	Conforme a los plazos contractuales.
6	MADR	Verificación de los valores a desembolsar en cada pago, e informar sobre el PAC a necesitar ante MHCP	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	MADR	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	En el momento de solicitar desembolso se verifica la información con la minuta del contrato y los desembolsos programados en la subdirección financiera y la disponibilidad del PAC.	Cada vez que se autorice un desembolso.
7	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	MADR	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Seguimiento a las condiciones del mercado bursátil y las condiciones productivas del sector agropecuario de acuerdo al objeto del contrato, para justar el plan operativo y el cronograma, para ajustar las actividades para la ejecución de los diferentes programas	1=Raro				si	Supervisión integral y Subdirección Financiera			Consulta permanente a la disponibilidad presupuestal del Ministerio y ejecución de los contratos con las condiciones del mercado	En el momento en que se requiera tramitar desembolsos y seguimiento a los informes del operador.
9	Contratista	Verificación de la situación presentada y someter a consideración posible prórroga para alcanzar a ejecutar actividades en campo	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista MADR	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Acorde a los informes de avance y comunicaciones escritas del contratista	Permanente
10	Contratista	Aplicar medidas de bioseguridad acorde a la normativa que ha expedido el gobierno para el Covid 19.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Finagro verificará que el operador de campo brinde a los profesionales la logística y elementos de bioseguridad para la protección frente al Covid 19.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Justificación Exigencia de Amparos y Garantías para el proceso a contratar

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA BMC garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MADR, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo. 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto, artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el numeral 6, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del MADR y que en caso de que se presenten perjuicios para el MADR, por la ejecución de este contrato, en caso de posibles incumplimientos, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al MADR, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados, así como, de aquellas afectaciones que se generasen a causa de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** o Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- **Calidad del Servicio** o servicio el amparo de calidad del servicio: tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Para estas garantías se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BMC
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas	Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BMC

LA BMC, constituirá las garantías sobre el valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MADR realizó análisis de las condiciones del sector, arrojando los siguientes resultados:

Análisis técnico:

Los mercados son eficientes en la medida en que los precios reflejan adecuadamente toda la información relevante y son capaces de corregir rápidamente los choques que van ocurriendo. En un mercado sin barreras ni distorsiones, este es el resultado de las decisiones que toman libremente los agentes económicos, quienes buscan optimizar su bienestar a partir de la información de la cual disponen y las expectativas que tienen sobre el futuro.

En relación con los mercados de alimentos en Colombia, la lógica del abastecimiento de los diferentes departamentos del país está marcada por una enorme dependencia de otros territorios para suplir las demandas internas. Sabemos, por ejemplo, que, en Antioquia, el Área Metropolitana depende en más del 64 % de alimentos que provienen de otros departamentos. Mismos patrones se evidencian en regiones más vulnerables del Putumayo y Nariño. Avanzar hacia esquemas de conectividad local de redes de producción y consumo es una opción fundamental para mitigar un eventual desabastecimiento.

En esta coyuntura por la que atraviesa el país generada por la pandemia del COVID -19, alimentos claves como frutas y verduras podrían ser los primeros afectados dado su carácter perecedero y la precisión necesaria para su cadena de distribución.

Además, y teniendo en cuenta que Colombia es un país tropical, las variables climáticas tienen incidencia directa en los periodos de los cultivos y cosechas. Por lo que es necesario precisar que actualmente el periodo de lluvias en el país ya arrancó en muchas partes del territorio nacional y es ahora cuando los agricultores siembran muchos de los alimentos que en algunos meses comeremos. Por lo que es necesario garantizar esta producción, así como la seguridad de los trabajadores del sistema alimentario con medidas sanitarias 'in situ'.

Por tal razón, las Direcciones de Cadenas Agrícolas y Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas han establecido programas, que permitirán la reactivación productiva de los diferentes sectores garantizando la disminución de los costos de producción a través del programa de apoyo de la producción agropecuaria. También se plantea el programa que contempla un mecanismo de transacciones a través de plataformas electrónicas que permitirán a los productores acceder a diferentes mercados disminuyendo los costos de intermediación, disminuyendo así los vectores de propagación del virus COVID 19, garantizando la seguridad de los productores y la inocuidad de los productos. Por último, se contempla un programa de

promoción al consumo que permitirá reestablecer los mercados naturales de los productos, incentivando al consumidor final a incorporar dentro de su dieta nutricional los productos en fresco, promoviendo así los circuitos regionales y locales de comercialización y consumo de alimentos.

De acuerdo con lo anterior, los factores comerciales cobran vital importancia porque de ellos depende la sostenibilidad de los ingresos percibidos por los productores rurales y su continuidad en la actividad productiva, así como la generación de empleo en el sector agrícola y el bienestar social de la mayoría de los habitantes del territorio rural.

De acuerdo con las condiciones actuales de la economía, se estima que la comercialización de la producción agrícola nacional en el año 2021 estará influenciada principalmente por factores como:

- ✔ La normalización gradual de las actividades económicas en la medida en que el proceso de vacunación contra la Covid 19 cubra una mayor población en el territorio nacional, y no se decreten nuevos confinamientos obligatorios, permitiendo la recuperación de una senda de crecimiento de la economía después de registrar una caída de 6,8% durante 2020 frente a 2019.

- ✔ El alto nivel que registra la tasa de desempleo a nivel nacional, que superó el 21% en mayo de 2020, con un promedio de 19,3% durante el segundo semestre de 2020 en las ciudades y un promedio nacional de 15,9% durante todo 2020, refleja un debilitado poder adquisitivo en los hogares que se ha manifestado en un menor consumo, incluidos los alimentos, y un deterioro en la distribución del ingreso, particularmente en los sectores más pobres de la población asociados a las actividades informales en las ciudades .

- ✔ Como efecto de la recesión y el crecimiento del desempleo generados por las medidas para reducir el ritmo de contagio de la Covid 19 y evitar el colapso del sistema de atención en salud, la tasa de inflación anual se redujo desde 3,8% en 2019 hasta 1,61% en 2020, por debajo del piso del rango meta entre 2% y 4% fijado por el Banco de la República, lo que evidencia el deterioro de la demanda que, a pesar de una menor tasa de interés, ante el mayor grado de incertidumbre sobre el futuro, se demorará en reaccionar frente al estímulo de una menor tasa de interés.

- ✔ El sector Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca registró el mayor crecimiento del valor agregado a la economía, con 2,8% durante 2020, jalonado por la pesca y acuicultura (+22,1%) y los cultivos agrícolas y las actividades conexas (+4,8%). Esta condición de crecimiento requiere durante 2021 continuidad en el esfuerzo para que el ritmo de actividad aumente, garantizando la seguridad alimentaria en el país, la generación de empleo rural y el funcionamiento de los circuitos económicos en las zonas de producción en donde tienen presencia, motivo por el cual deben ser objeto de los programas y/o instrumentos que se adelanten para facilitar la comercialización y sostenibilidad de los ingresos de los productores rurales.

- ✔ La alta volatilidad de la tasa de cambio del dólar frente al peso, que osciló durante 2020 entre $3.253,89 y $4.153,91, terminando el año en $3.432,50, genera incertidumbre entre los exportadores sobre la remuneración de sus ventas. Entre las causas de esta volatilidad se encuentran el incremento de la percepción de riesgo en las economías, particularmente de aquellas en desarrollo, como consecuencia de la pandemia del coronavirus Covid 19 y la mayor incertidumbre sobre el futuro, particularmente ante posibles confinamientos adicionales en América Latina, Norteamérica y Europa y un lento avance de la vacunación. Aunque el dólar es inmpronosticable, los analistas nacionales prevén una tasa cercana a $3.400 al finalizar el año. En el sector una tasa de cambio relativamente alta tiene un efecto ambiguo porque encarece los costos de producción, ya que varios insumos son importados, desincentiva las importaciones y el contrabando porque el producto es más costoso en pesos, pero favorece a los exportadores que recibirían más pesos por cada dólar vendido. Esta situación afecta los diferentes sectores productivos, debido a que la mayor parte de las materias primas e insumos utilizados por el sector están directamente relacionados con la variabilidad de la TRM y el precio del petróleo, que en Colombia están relacionados inversamente.

- ✔ Una ventana de oportunidad durante 2021 es el crecimiento esperado en las economías norteamericana y europea, respectivamente 6,4% y 4,4,%, como rebote frente a lo acontecido con el coronavirus durante 2020 a nivel mundial, que por ser los principales destinos de las exportaciones de bienes producidos por el sector agropecuario colombiano, podrían contribuir a incrementar las exportaciones sectoriales y reducir el déficit general de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

- ✔ La acumulación de altos inventarios de arroz hacia el final del año 2020, con más de un millón de toneladas, cifra nunca antes vista en el país, incentivada por el crecimiento de los precios durante el mismo año, genera un riesgo de saturación

en el mercado durante la próxima temporada de cosecha y caída significativa en los precios al productor, por lo cual se requiere una intensa campaña de sensibilización para que la meta del Plan de Ordenamiento de la Producción para sembrar 530.000 hectáreas no sea superada y se de apertura a la exportación dirigida hacia países con los cuales se tenga admisibilidad, particularmente en Centro y Sur de América.

Según sea la evolución de las condiciones de producción y comercialización de la producción agropecuaria durante 2021, es factible que en casos específicos se requiera, en algún momento, apoyos desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la comercialización, el almacenamiento, para cobertura sobre caídas de precios internacionales o por la volatilidad de la tasa de cambio e incluso para la reconversión productiva.

Por lo tanto, para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, que tiene la experticia en la operatividad y ejecución de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios, mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios productos estratégicos del sector.

Adicionalmente, la Bolsa Mercantil de Colombia es una entidad especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, es así como tiene la capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector.

Los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, así como de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala.

Esta entidad cuenta con amplia experiencia en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única que cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector.

Análisis Jurídico:

La Bolsa se constituyó en agosto de 1979, como una sociedad de economía mixta, regida por las reglas del derecho privado y bajo los parámetros establecidos en el Decreto 789 de 1979, el cual fue modificado posteriormente con el Decreto 2000 de 1991, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo sistema de gestión de calidad está certificado por el cumplimiento de la norma ISO 9001:2008.

La celebración del Contrato se sustenta en el hecho que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, a la fecha, es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el País, de conformidad con el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con fundamento en las siguientes disposiciones:

1) Ley 101 de 1993 de Desarrollo Agropecuario y Pesquero que en su Artículo 7o determina que: *"Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción."*

2) La Ley 964 del 8 de julio de 2005 por medio de la cual se dictan normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, establece entre otros aspectos, en su artículo 71 la Intervención del Gobierno Nacional respecto de las Bolsas, Intermediarios y Sistemas de Compensación y Liquidación de Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities; precisando en su Parágrafo 2 que: *"Las bolsas de bienes*

	y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities." 3) La Ley 1150 de 2007, en su Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2, y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., permiten la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese orden, la BMC es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, que conforme con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, tiene el deber de: *"(...) participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities"*; además, de contar con la idoneidad y experiencia en el sector para operar el Contrato, como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR. Adicionalmente, en este punto se considera pertinente mencionar, que de acuerdo con lo estipulado en el Art 49 de la Constitución Política de Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad". Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que 'pongan en peligro la vida y la salud de las personas". Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud. Que, el artículo 598 ibidem establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha: abril de 2021.

CAMILO ERNESTO SANTOS AREVALO
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

LUIS HUMBERTO GÚZMAN VERGARA
Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas

Proyectó: Sandra Mahecha
Revisión: Alexandra Polo